

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Lucena

Núm. 2.847/2016

#### BASES AYUDAS LUCENA EMPRENDE

El Ayuntamiento de Lucena tiene entre sus competencias, de conformidad con el artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica, por ello con objeto de lograr incentivarlo y elevar el nivel de actividades productivas de manera sostenible en el tiempo y el apoyo a las iniciativas empresariales a través del fomento del espíritu emprendedor y el apoyo a la creación de nuevas empresas e ideas que refuercen el tejido empresarial, se aprueban las presentes bases a fin de regular la solicitud y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los premios Lucena al emprendimiento.

#### 1. Régimen jurídico

La convocatoria que se efectúe al amparo de las presentes bases se regularán por las normas aquí contenidas, aplicándose para lo no previsto en ellas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (publicadas en el B.O.P. núm. 74, de fecha 27 de abril de 2007), las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Lucena para cada ejercicio y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación, sujetándose el procedimiento de concesión a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

#### 2. Vigencia y disponibilidad presupuestaria

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y regularán las convocatorias que se efectúen durante el ejercicio 2016, siendo la respectiva cuantía anual la que en su caso se consigne para ese fin en el Presupuesto del Ayuntamiento de Lucena. Dicha cuantía se distribuirá en función de los criterios contenidos en las presentes bases.

#### 3. Objeto

Las convocatorias reguladas por las presentes bases tienen por objeto el fomento de actividades, iniciativas y proyectos empresariales que se consideren especialmente relevantes dentro de la realidad socioeconómica de Lucena, en particular en nuevos sectores que ayuden a la diversificación y/o modernización empresarial del tejido productivo lucentino.

Se dirige a:

a) Nuevas actividades empresariales puestas en marcha desde el 1 de enero de 2016 hasta la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

b) Ideas de negocio a desarrollar en Lucena, que se comprometan a la puesta en marcha de la actividad dentro de los seis meses siguientes a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda.

Para participar en la convocatoria deberán presentar un proyecto empresarial en el que se contemplen todos los aspectos necesarios para la elaboración y valoración de un Plan de Negocio.

Solamente se podrá solicitar una ayuda por beneficiario señalando el grupo al que pertenece, a) o b) de los arriba descritos.

#### 4. Cuantía y compatibilidad de las ayudas

La cuantía de las ayudas será a fondo perdido y consistirá en una cantidad a tanto alzado de los siguientes importes:

- 5.000 € para los proyectos que alcancen una puntuación entre 80 y 110 puntos.

- 3.000 € para los proyectos que alcancen una puntuación entre 50 y 80 puntos.

El número de ayudas estará limitado hasta agotar la disponibilidad de la aplicación presupuestaria que se destine a las mismas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Lucena.

Las ayudas sólo podrán financiar un proyecto por cada interesado, serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para el mismo concepto, procedente de cualquier.

Administración o entes público o privado, nacional o internacional, siempre que el importe de los mismos, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la actividad subvencionada.

#### 5. Personas beneficiarias y requisitos

A) Empresas Constituidas

Para poder concurrir en esta modalidad los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Que el solicitante tenga su domicilio fiscal y desarrolle su actividad en Lucena.

b) Que su constitución o que el inicio de su nueva actividad empresarial se hayan producido entre el 1 de enero de 2016 y hasta la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

c) Acreditar el mantenimiento de la actividad durante, al menos, un año desde la fecha de concesión de la ayuda.

d) Participar en los foros o actividades relacionados con la economía y el desarrollo que se organicen o en los que participe el Ayuntamiento de Lucena.

e) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y local así como con la Seguridad Social.

f) Ajustarse a la normativa local y ambiental que le sea de aplicación.

Se excluyen de esta convocatoria las entidades vinculadas o dependientes de Administraciones Públicas, las asociaciones, fundaciones o demás entidades sin ánimo de lucro.

B) Ideas de Negocio

Para poder concurrir en esta modalidad los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o, en el caso de extranjeros, estar legalmente establecido.

b) Que el proyecto o actividad empresarial para el que se solicita el premio se implante en la ciudad de Lucena, comprometiéndose a su puesta en marcha dentro de los seis meses siguientes a la notificación de la resolución de concesión.

c) Participar en los foros o actividades relacionados con la economía y el desarrollo que se organicen o en los que participe el Ayuntamiento de Lucena.

a) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y local así como con la Seguridad Social.

b) Ajustarse a la normativa local y ambiental que le sea de aplicación.

#### 6. Solicitudes y plazo

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de solicitud que figura como Anexo I y podrán obtenerse en la Delegación de Innovación y Desarrollo Local, sita en calle Pedro Angulo nº 8, de Lucena, en el Servicio de Información y Atención al Ciudadano, sito

en Plaza Nueva nº 1, y en la página web del Ayuntamiento [www.aytolucena.es](http://www.aytolucena.es)

En el caso de que quien formalice la solicitud lo haga en representación de otra persona, deberá acreditar tal representación por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Las solicitudes habrán de presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lucena o en cualquiera de los otros registros u oficinas a que hace mención el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la respectiva convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

#### **7. Documentación que habrá de acompañar a las solicitudes**

Con el modelo de solicitud indicado se acompañará copia de la siguiente documentación:

- A) Empresas Constituidas
- Memoria (Anexo II).
  - DNI del solicitante en caso de empresario individual.
  - CIF y Escritura de constitución debidamente registrada y acreditación del domicilio social, si se trata de persona jurídica.
  - En el supuesto de actuar en representación de otra persona, poder que acredite tal representación legal.
  - Resolución de alta en la Seguridad Social, Régimen Especial de Autónomos o el que corresponda.
  - Informe de Vida Laboral de la empresa solicitante (Vilem).
  - Curriculum vitae del promotor/es-empresario/s.
  - Declaración censal de inicio de actividad (Modelos 036 ó 037).
  - Copia de autorización de puesta en funcionamiento o de inicio de la actividad, o copia de la declaración responsable de inicio de actividad o de calificación ambiental.
  - Informe CIRBE, en su caso.
  - Listado justificativo de la inversión realizada en el supuesto de empresario individual.
  - Balance de situación a fecha de presentación de la solicitud.
  - Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (Anexo IV).
  - Declaración jurada de no ser entidades vinculadas o dependientes de Administración Pública, ni asociaciones, ni fundaciones o demás entidades sin ánimo de lucro (Anexo V).
  - Declaración de otras subvenciones o ayudas solicitadas u obtenidas para la misma finalidad (Anexo VI).
- B) Ideas de Negocio
- Memoria (Anexo II) "Plan de Negocio".
  - Fotocopia DNI, NIE, pasaporte o tarjeta de residencia, según proceda.
  - Curriculum Vitae del solicitante/es.
  - Declaración expresa de la obligación de iniciar la ejecución del proyecto en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la ayuda, en su caso. (Anexo VI).
  - Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (Anexo IV).
  - Declaración de otras subvenciones o ayudas solicitadas u obtenidas para la misma finalidad (Anexo VI).

En ambas modalidades se entenderá que la presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación del

cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a través de certificados telemáticos, a no ser que aquél deniegue expresamente su consentimiento, en cuyo caso deberá aportar las certificaciones o declaración responsable.

El Ayuntamiento de Lucena se reserva el derecho a solicitar información y documentación adicional que resulte necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos así como para la valoración de las solicitudes presentadas.

El beneficiario/s deberá presentar originales o copias compulsadas de la documentación aportada en su día para la valoración de su solicitud.

#### **8. Criterios de valoración de las solicitudes**

Las solicitudes serán objeto de valoración en función de los criterios que a continuación se expresan para cada una de las modalidades de premios, a cuyo fin les será otorgada una puntuación de entre 0 y 110 puntos.

Modalidad: Empresas Constituidas

- Viabilidad técnica, económica y financiera. Hasta 10 puntos.
- Empleo generado. Hasta 10 puntos.
- Cualificación profesional / experiencia. Hasta 10 puntos.
- Originalidad e innovación del proyecto. Hasta 15 puntos.
- Puesta en valor de los recursos endógenos e impacto medioambiental positivo. Hasta 10 puntos.
- Calidad y presentación del proyecto. Hasta 10 puntos.
- Incorporación de las nuevas tecnologías en sus procesos. Hasta 15 puntos.
- Nivel de riesgo asumido por los promotores del proyecto. Hasta 10 puntos.
- Contribución al desarrollo económico de la localidad. Hasta 10 puntos.

Modalidad: Ideas de Negocio

- Viabilidad técnica, económica y financiera. Hasta 10 puntos.
- Previsión de empleo generado. Hasta 10 puntos.
- Cualificación profesional / experiencia. Hasta 10 puntos.
- Originalidad e innovación del proyecto. Hasta 15 puntos.
- Puesta en valor de los recursos endógenos e impacto medioambiental positivo. Hasta 10 puntos.
- Calidad y presentación del proyecto. Hasta 10 puntos.
- Incorporación de las nuevas tecnologías en sus procesos. Hasta 15 puntos.
- Nivel de riesgo asumido por los promotores del proyecto. Hasta 10 puntos.
- Contribución al desarrollo económico de la localidad. Hasta 10 puntos.
- No haber recibido ninguna ayuda previa. Hasta 10 puntos.

Las ayudas se otorgarán en función de los criterios citados, obteniéndolos aquellos proyectos que consigan mayor puntuación y que más se ajusten a los fines que se persiguen con estas ayudas. En el supuesto de empate se otorgará a la solicitud que acredite mayor generación de empleo. De mantenerse el empate, éste se resolverá mediante sorteo público.

Las ayudas quedarán desiertas si ninguna de las solicitudes presentadas obtuviera una puntuación mínima de 50 puntos.

#### **9. Comité Asesor para la Selección de Proyectos**

Los proyectos se valorarán por un comité que aplicará los criterios establecidos en las presentes bases, pudiendo convocar a uno o varios solicitantes a una entrevista con objeto de aclarar/presentar pormenores de su proyecto.

El comité estará formado por:

- Presidente: Un representante de la Fundación Andalucía Emprende.

- Vocales:

- \* Un representante de la Agencia IDEA.
- \* Un representante de la Universidad Loyola.
- \* Un representante de la Fundación EOI.
- \* Un representante del Consejo Económico y Social.
- \* Un representante de la Empresa Pública dependiente del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (ENISA).
- \* Un representante de la Corporación local con voz pero sin voto que actuará como secretario/a.

En el supuesto de no poder contar con alguno de los representantes especificados se convocará otro de similares características.

El Comité Asesor trasladará el resultado de su actuación al Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Lucena.

#### **10. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento**

La instrucción del procedimiento corresponderá al Concejal Delegado de Hacienda, formulando la propuesta de concesión un órgano colegiado con la siguiente composición:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Hacienda; el Concejal Delegado de Innovación y Desarrollo Local, el Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue; y la Interventora de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de este Ayuntamiento.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno Local.

#### **11. Procedimiento y resolución**

El procedimiento seguirá los trámites previstos en la Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento, poniendo fin a la vía administrativa la resolución del órgano competente. El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo adoptarse aquélla en plazo de quince días desde la fecha de elevación de la correspondiente propuesta. Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones.

#### **12. Notificación**

La resolución será notificada a los interesados, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición en plazo de un mes ante el órgano que dictó la misma, o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 en relación con el artículo 9, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

#### **13. Forma de pago**

Las ayudas que se concedan se harán efectivas en un solo pago del 100% del importe concedido, siendo requisito indispensable para el cobro la presentación del alta como empresa o autónomo y la obtención de la licencia de actividad.

#### **14. Obligaciones de los beneficiarios**

Son obligaciones del beneficiario:

a. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de los premios y justificarlo en un plazo máximo de seis meses (para la modalidad de emprendedores). A esos efectos, los beneficiarios se someterán a las actuaciones de comprobación y control financiero a efectuar por el órgano competente.

b. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las activida-

des subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

c. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en los términos del artículo 18 y ss. del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

d. Realizar la justificación de la ayuda concedida en la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

e. Disponer de los libros contables, registro diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención y la presente convocatoria con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

#### **15. Seguimiento, control, justificación e incumplimiento**

Una vez concedida la ayuda que corresponda, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión, y en su caso, la obtención concurrente de cualquier otra subvención, deberá comunicarse en el plazo de 15 días, desde que se tenga conocimiento de la misma, al objeto de modificar, si procede, la subvención otorgada o su reintegro.

En caso de incumplimiento de las Bases de las presentes ayudas, se requerirá al beneficiario el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Los beneficiarios deberán tener a disposición toda la documentación e información relevante acerca de los proyectos subvencionados, al objeto de facilitar las comprobaciones que el Ayuntamiento efectúe en el ejercicio de sus funciones.

El Ayuntamiento para comprobar la obligación del beneficiario, de mantener como mínimo de un año ininterrumpido su actividad empresarial, podrá solicitar y comprobar la vida laboral de los/as promotores/as de la empresas, objeto de la subvención, mediante el acceso a la red telemática de la Tesorería de la Seguridad Social. Igualmente podrá habilitar otros mecanismos de control para verificar el cumplimiento de ésta.

#### **16. Revocación de la subvención concedida y reintegro**

Procederá el reintegro de la cantidad percibida en concepto de premio y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas señaladas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, que seguidamente se citan:

1. Obtención del premio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

2. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión del premio.

3. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de los premios.

4. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta Ley.

5. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta Ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, premios, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

6. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

7. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión del premio, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

8. La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

9. En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de los premios.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público siendo de aplicación para su cobranza el procedimiento previsto en la Ley General Presupuestaria, previa instrucción del procedimiento de reintegro previsto en la Ley General de Subvenciones.

Los beneficiarios quedan sometidos a las responsabilidades y

régimen sancionador que en materia de subvenciones establece la Ley General Presupuestaria, el Título IV de la Ley General de Subvenciones y el Título IV de su Reglamento.

#### **17. Protección y cesión de datos**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente, serán incorporados a un fichero, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Lucena. Con la remisión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. Asimismo, queda informado de que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita al Ayuntamiento.

La presentación de la solicitud de ayuda implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, con fines de estadística, evaluación y seguimiento y para la comunicación de los diferentes programas y actuaciones para la promoción empresarial.

Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluida en una lista que se publicará de forma electrónica o por cualquier otro medio, en la que figurarán las empresas, puntuación obtenida (atendiendo a los criterios de Baremación), NIF (o en su caso NIE) y el importe de la ayuda.

#### **18. Derecho supletorio**

Para todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley, las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (publicadas en el B.O.P. núm. 74, de fecha 27 de abril de 2007) y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común".

Lucena a 28 de julio de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

## ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS PERSONALES		Nº Expediente	
NOMBRE		APELLIDOS	
DNI		TELÉFONO	
Representante: Cumplimentar en caso de actuar en nombre de otra persona y/o colectivo			
NOMBRE		APELLIDOS	
DNI		TELÉFONO	
Lugar que se señala a efecto de notificaciones:			
LOCALIDAD		Cod. postal	PROVINCIA
CALLE			Nº y Piso

NATURALEZA DEL PROYECTO (marcar con una cruz en la columna de la izquierda)	
	IDEA DE NEGOCIO
	EMPRESA CONSTITUIDA

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

RESUMEN DEL PROYECTO:

DOCUMENTACIÓN: (señalar con una cruz en la columna de la izquierda según proceda)	
IDEA EMPRESARIAL:	
	Fotocopia DNI, pasaporte, NIE o Tarjeta de residencia de los participantes, según proceda
	Memoria descriptiva "Plan de Negocio"
	Declaraciones responsables (Anexo III y IV)
	Curriculum Vitae del solicitante
PROYECTO DE EMPRESA CONSTITUIDA desde 1/01/2016:	
	Memoria descriptiva "Plan de Negocio"
	Fotocopia C.I.F./D.N.I. según corresponda
	Poder del representante legal, en su caso.
	Fotocopia de Escrituras de constitución, si corresponde
	Fotocopia resolución del Alta en Seguridad Social, Régimen especial de autónomos o el que corresponda
	Informe de Vida Laboral de la empresa solicitante (Vilem)
	Curriculum Vitae del promotor/es-empresario/s
	Declaración censal de inicio de actividad (Modelos 036 ó 037)
	Fotocopia autorización puesta en funcionamiento o inicio de actividad, declaración responsable inicio actividad o calificación ambiental
	Informe CIRBE, en su caso
	Listado justificativo de la inversión realizada en el supuesto de empresario individual
	Balance de situación a fecha de presentación de la solicitud
	Declaraciones responsables (Anexo IV y V)

En ..... a .... de ..... de 2016

Firma: D/Dª: .....

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA

**ANEXO II: MEMORIA**

**Nº Expediente:**

NATURALEZA DEL PROYECTO	
<input type="checkbox"/>	IDEA DE NEGOCIO
<input type="checkbox"/>	EMPRESA CONSTITUIDA

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRENDEDORA/S:**

**1.1. DATOS PERSONALES:**

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	EDAD	% PARTICIPACIÓN	SITUACIÓN LABORAL <sup>(1)</sup>

(1) Indicar si está en activo o desempleado, indicando su antigüedad en dicha situación según el informe de vida laboral o el certificado de periodos de inscripción.

**1.2. PERSONA DE CONTACTO:**

NOMBRE		APELLIDOS	
DNI		LOCALIDAD	
CÓD. POSTAL		PROVINCIA	
TELÉFONO		CALLE	
		E-MAIL	
			Nº

**1.3. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (Formación académica, experiencia profesional de cada promotores, y su relación con el proyecto empresarial o la gestión empresarial)**

**2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:****2.1. DATOS DEL PROYECTO:**

<b>DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:</b>
<b>ACTIVIDAD EMPRESARIAL:</b>
<b>RESUMEN DEL PROYECTO:</b>
<b>UBICACIÓN Y M2 NECESARIOS:</b>

**2.2. ANÁLISIS DE LAS POSIBILIDADES DEL NEGOCIO EN EL ENTORNO**

	<b>NEGATIVO</b>	<b>POSITIVO</b>
	<b>DEBILIDADES DEL NEGOCIO</b>	<b>FORTALEZAS DEL NEGOCIO</b>
<b>PRESENTE</b>		
	<b>AMENAZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
<b>FUTURO</b>		

**3. DEFINICIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO:**

<b>DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PRODUCTO O SERVICIO QUE SE OFRECE</b> (Características funcionales, técnicas, comerciales,...)	
<b>DESCRIPCIÓN PROCESO PRODUCTIVO</b> (procesos, materias primas, principales proveedores, etc...)	
<b>MERCADO AL QUE VA DESTINADO EL PRODUCTO</b> (Principales áreas de venta, clientes, hábitos/temporalidad/procesos de compra,.....)	
<b>COMPETIDORES</b> (Identificación de los mismos, indicando puntos fuertes y débiles respecto a ellos,...)	

**4. PRECIOS:**

<b>CRITERIOS PARA FIJAR EL PRECIO DE VENTA Y COMPARACIÓN RESPECTO A LA COMPETENCIA:</b>	
<b>MARGEN DE BENEFICIO (% Respecto a la materia prima):</b> Si difiere según productos o temporada hacer la media	

**4. INFORMACIÓN COMERCIAL:**

PREVISIÓN DEL VOLUMEN DE VENTAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS	
1º Año:	.....Euros
2º Año:	.....Euros
3º Año:	.....Euros
Proceso de estimación del volumen (unidades) de las ventas indicas en el apartado anterior	
CANALES DE DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	

**4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD PREVISTAS para dar a conocer la empresa y sus productos o servicios**

--

**5. FORMA JURÍDICA (Señalar con una x la opción elegida)**

<input type="checkbox"/>	Empresario individual		
<input type="checkbox"/>	Sociedad Civil o Comunidad de Bienes		
<input type="checkbox"/>	Sociedad Mercantil (SL, SA,...)	Indicar cual	Capital Social (Euros)
<input type="checkbox"/>	Sociedad Cooperativa, SLL o SAL		Capital Social (Euros)

Razone la elección:

**6. RECURSOS HUMANOS. PUESTOS DE TRABAJO ESTIMADOS PARA LAS VENTAS PREVISTAS EL PRIMER AÑO.**

CATEGORÍA	EXISTENTES	A CREAR	TIPO DE CONTRATO o RÉGIMEN (2)	SALARIO ANUAL
DIRECTIVOS				
TÉCNICOS				
ADMINISTRATIVOS				
TRABAJADORES DIRECTOS				
<b>TOTAL N° TRABAJADORES</b>			<b>COSTE TOTAL</b> (Excluida Seguridad Social)	

(2) Fijo, eventual (indicar tiempo de contrato) o autónomos. Si el contrato es a tiempo parcial indicar % jornada:

**7. PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO**

Estos formularios son básicos, en el caso de proyectos de mayor entidad o en funcionamiento solicite unos formularios ampliados

7.1. Elementos principales de inversión y financiación, así como su coste en € referidos al primer año de funcionamiento.

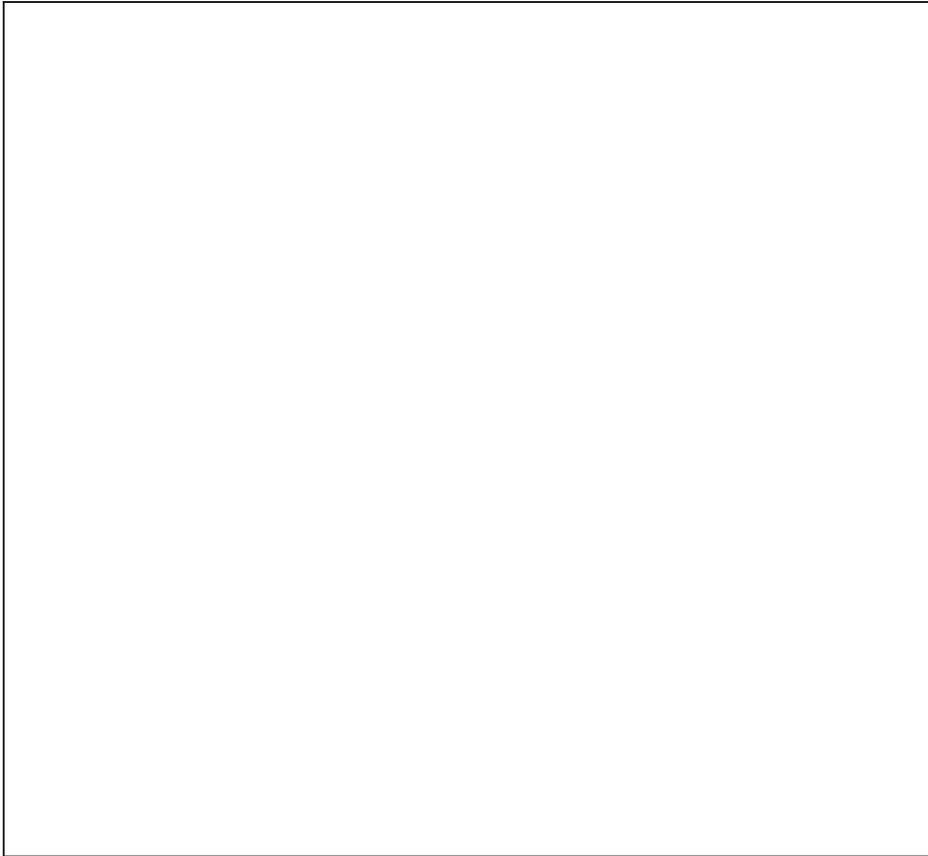
INVERSIONES		1º AÑO
Gastos de constitución (Registro, Notaría, etc.)		
Edificios y construcciones		
Instalación de	Luz/Agua/Gas	
	Teléfono	
	Otros	
Maquinaria		
Compra de herramientas y utillaje		
Mobiliario y equipos de oficina		
Elementos de transportes		
Equipamiento informático		
Otro inmovilizado material		
Adquisición de aplicaciones informáticas		
Otro inmovilizado inmaterial (franquicias, traspaso, cartera de clientes, etc....)		
Compra Mercancía (M. primas) y material fungible		
Trabajos previos al inicio de la actividad		
Fianzas por Alquiler		
Provisión de fondos <small>(Importe necesario para mantener la actividad los 3 primeros años)</small>		
<b>TOTAL INVERSIONES:</b>		
FINANCIACIÓN		
Recursos Propios		
Créditos y Prestamos	Importe a solicitar	
Tipo de Interés	% Años	
Subvenciones		
Capitalización del desempleo		
Otros:		
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>		

## 7.2. PREVISIÓN DE RESULTADOS

INGRESOS				1º Año	2º Año	3º Año
CONCEPTO						
<b>Ventas</b>						
Margen respecto al coste de las Materias primas: <input type="text"/> %						
<b>Ingresos financieros</b>						
<b>Subvenciones</b>						
<b>Otros:</b>						
<b>TOTAL INGRESOS</b>						
GASTOS						
<b>Compra materias primas</b>						
<b>Retribución promotores</b>						
<b>Nº de Autónomos</b>	<input type="text"/>	<b>Seguros Autónomos</b>				
<b>Retribución trabajadores</b>						
<b>Seguridad Social a cargo de la empresa</b>						
<b>Gastos financieros</b> (interese y comisiones bancarias)						
<b>Tributos e Impuestos Locales</b> (contribuciones, tasas, etc)						
<b>Suministros</b> (agua, luz, tfno., combustibles, etc.)						
<b>Alquileres</b>						
<b>Seguros</b>						
<b>Mantenimiento y reparaciones</b>						
<b>Servicios externos</b> (gestoría, subcontratas, etc.)						
<b>Gastos Comerciales</b>						
<b>Publicidad</b>						
<b>Amortizaciones</b>						
<b>TOTAL GASTOS</b>						
<b>BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b> (Ingresos – gastos)						
<b>RECURSOS AUTOGENERADOS</b> (Beneficios antes de impuestos + Amortizaciones)						

**8. OTROS DATOS DE INTERÉS**

Cualquier otro dato que los promotores del proyecto estimen oportuno, y/o que justifique la originalidad o innovación del proyecto, incorporación de las Nuevas Tecnologías en sus procesos, utilización y puesta en valor de los recursos endógenos, respecto al medio ambiente, hueco del mercado o actividad emergente a la que pertenecen, etc.



*El/los abajo firmante/s, como promotor/es del proyecto empresarial: Acepta/n las bases de participación en la convocatoria de las Ayudas Lucena Emprende.*

En ....., a ..... de ..... De 2016

**ANEXO III: DECLARACIÓN DE INICIO**

Don.....,  
con D.N.I....., con domicilio en .....  
nº ..... municipio ..... C.P. .... provincia de .....  
..... como promotor del Proyecto  
Denominado.....  
.....

**DECLARA:**

Que por medio del presente asume la obligación de iniciar la ejecución del proyecto, realizar las inversiones propuestas y la creación de empleo expresadas en los términos que se recogen en el documento presentado a la convocatoria abierta por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena de las Ayudas Lucena Emprende.

En ....., a ..... de ..... de 2016.

Fdo.....

**ANEXO IV: DECLARACIÓN ART.13 LGS**

Don..... con  
D.N.I....., con domicilio en .....  
nº ..... municipio ..... C.P. .... provincia de  
..... como promotor del Proyecto  
Denominado.....  
.....  
En representación, en su caso, de .....  
C.I.F. ...., y domicilio en .....  
nº ..... municipio ..... C.P. .... provincia de  
.....

**DECLARA:** Que no se halla incurso en ninguna de las siguientes prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones para ser beneficiario:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente, o ser deudor en periodo ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por cualquier otro ingreso de derecho público.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

En ....., a ..... de .....2016

Fdo .....

**ANEXO V: DECLARACIÓN ENTIDADES VINCULADAS**

Don....., con  
 D.N.I....., con domicilio en .....  
 nº ..... municipio ..... C.P. .... provincia de  
 Denominado..... como promotor del Proyecto  
 .....  
 En representación, en su caso, de .....  
 C.I.F. ...., y domicilio en .....  
 nº ..... municipio ..... C.P. .... provincia de  
 .....

**DECLARA (márquese con una X lo que proceda):**

Que no es entidad vinculada o dependiente de ninguna Administración pública, ni asociación, ni fundación o demás entidades sin ánimo de lucro.

Que es una entidad vinculada o dependiente de: (Indicar, según proceda, Administración pública, asociación, fundación o entidad sin ánimo de lucro a la que esté vinculada o de la que dependa)  
 .....  
 .....  
 .....

En ....., a ..... de .....2016

Fdo .....

**ANEXO VI: DECLARACIÓN OTRAS SUBV./AYUDAS**

DE SOLICITUD U OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS O PREMIOS PARA EL PROYECTO PRESENTADO CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS LUCENA EMPRENDE 2016.

D..... con DNI....., en nombre y representación.....  
CIF..... con domicilio en ..... nº..... municipio de ..... C.P. .... de Córdoba:

**DECLARA (márquese con una X lo que proceda):**

Que no ha recibido ninguna otra subvención o ayuda para este proyecto que procediera de otra Administración, ente público o privado, nacional o internacional.

Que ha solicitado y/o recibido las siguientes subvenciones o ayudas para este proyecto ante el organismo:

.....  
.....

En....., a ..... de .....2016.

Fdo.....